

4 72
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 300 02917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210



NOTIFICACION MEDIANTE AVISO

FORMATO

VC-INR-F-87

VERSION: 09

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. ESP.
VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. ES

Dirección: AV 4A N 8N-57 ZONA
INDUSTRIAL

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE

SANTANDER
Código Postal: 540001579

Envío: YG200546009CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LEONARDO GOMEZ

Dirección: Calle 2An 3A-03 Apto 202
Barrio Pescadero

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE
SANTANDER

Código Postal: 540011390

Fecha Pre-Admisión:
17/08/2018 15:29:21

N.º de Transparencia de compra 000206 del 20/05/20
Módulo: Mensajería Express 01657 del 08/08/2018

Señor (a):
LEONARDO GOMEZ
Calle 2An 3A-03 Apto 202 Barrio Pescadero
Celular 316-5893572
San José de Cúcuta

Radicado: 2153292

NOTIFICACION MEDIANTE AVISO

Artículo 69 CPACA

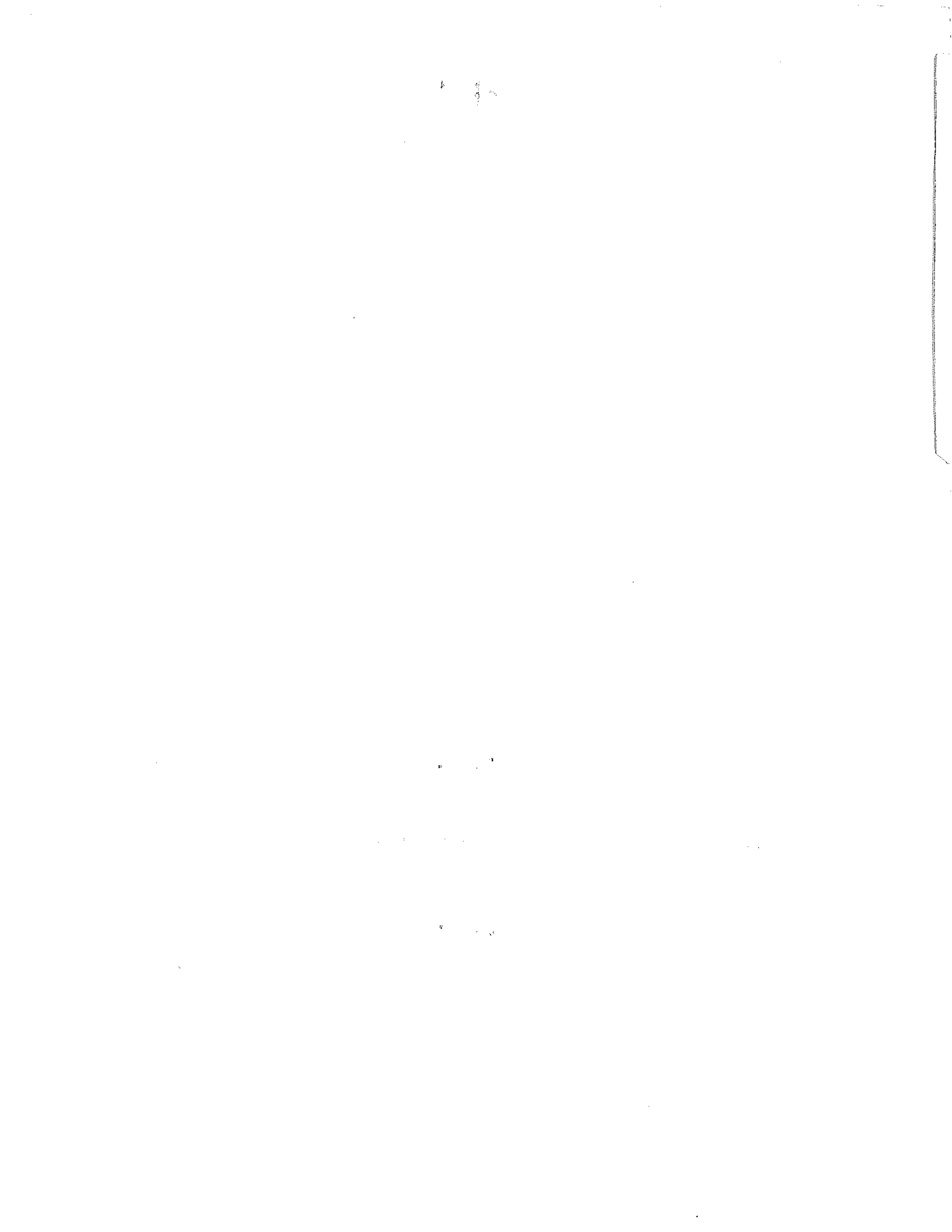
Al día diecisiete (17) día del mes de agosto de 2018, VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. ESP, surte notificación mediante el presente Aviso al Señor (a) **LEONARDO GOMEZ** mediante el acto administrativo POR-1310-10276-18 del 09 de agosto de 2018, por medio del cual se resuelve el PQR y/o Oficio Oficio 2153292 del 25 de julio de 2018

Se procede a hacerle entrega de la copia del oficio citado que contiene la decision adoptada, el cual consta de 1 folio (s). La notificacion se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Se le hace saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y apelación a interponerse, conforme a lo indicado anteriormente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que se hace entrega del AVISO, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso (Artículo 155 de la ley 142/94).

Notificador,

NELSON TORRES BARAHONA

Gerente Comercial



VC-1310-10276-18

San José de Cúcuta, 09 de agosto de 2018

Señor (a)
LEONARDO GOMEZ
Calle 2An 3A-03 Apto 202 Barrio Pescadero
Celular 316-5893572
San José de Cúcuta

Referencia: PQR 2153292 del 25 de julio de 2018. Número de usuario 585991.

Cordial Saludo.

Con relación a su petición de la referencia y estando dentro de la oportunidad legal conferida, nos permitimos dar solución en los siguientes términos:

Usted nos manifiesta una recolección de escombros.

Considerando que:

- Que el servicio de recolección de escombros se encuentra estipulado en el Artículo **2.3.2.2.2.3.44** del Decreto 1077 del 2015 en donde manifiesta lo siguiente:

"ARTICULO 2.3.2.2.2.3.44. Recolección de residuos de construcción y demolición. La responsabilidad por el manejo y disposición de los residuos de construcción y demolición serán del generador, con sujeción a las normas que regulen la materia. El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente su remuneración para garantizar la recolección, transporte y disposición final adecuados. No obstante, la entidad territorial deberá tomar acciones para la eliminación de los sitios de arrojamiento clandestinos de residuos de construcción y demolición en vías, andenes, separadores y áreas públicas según sus características.

Resuelve:

- Comunicar que existían 1mt³ (4 costales) de escombros, el cual fue evacuado el día 27 de Julio de 2018 por uno de nuestros vehículos.
- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante la superintendencia de servicios públicos domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Atentamente,


NELSON TORRES BARAHONA
Gerente Comercial

Revisó: Luis Carlos Hernández

CAUSALES DE DEVOLUCION

DIRECCION DEF. JERENTE
 CERRADO
 REHUS. LO
 N. RESID.
 EXISTE EN N.

FECHA: _____

SECCION NO. _____

Nombre Cartera **OSIME CHACON**
 13448838

2034

21 AGO